

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	{ Por un mes.	40 rs.
	{ Por tres.	25
FUERA.	{ Por un mes.	42
	{ Por tres.	50

Miércoles 29 de Abril.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 21 del actual, me comunica de Real orden lo que sigue:

Uno de los mayores beneficios que pueden dispensarse á las clases menos acomodadas de la sociedad es poner á su vista nobles ejemplos de virtud, de valor y de patriotismo, vulgarizando, por decirlo así, los hechos mas dignos de imitacion y las saludables máximas de una sana moral, que son los fundamentos mas sólidos en que puede apoyarse la educacion del pueblo, para elevar su inteligencia, ilustrar su razon y morigerar sus costumbres. El Romancero español contemporáneo, publicado en Madrid por D. José María Gutierrez de Alba, tiene esta noble tendencia, y viene á satisfacer una verdadera necesidad social, cuyo remedio reclama nuestra cultura, y á influir poderosamente en las costumbres del pueblo, proporcionándole en una amena y agradable forma lecciones utilísimas y que guiarán hácia el bien sus aspiraciones, sus creencias y sus

instintos. Bajo este aspecto considerada, la publicacion es de una importancia innegable; pero es mucho mayor todavía, si se atiende á que por su forma está llamada á destruir en un breve período esas leyendas de crímenes y obscenidades que por largo tiempo han nutrido la inteligencia popular. Solicita S. M. la Reina (que Dios guarde) en la proteccion de los intereses morales de sus pueblos, y deseando que tan útil publicacion dé los resultados que de su índole deben esperarse, se ha servido mandar que se recomiende á V. S. eficazmente la adquisicion del Romancero español contemporáneo, y que promueva V. S. con el mayor celo su propagacion por cuantos medios estén á su alcance, recomendándolo á su vez con el mismo objeto á todos los Ayuntamientos de esa provincia, Diputaciones provinciales y demas Corporaciones que dependan de su autoridad, siéndoles de abono en sus respectivas cuentas las cantidades que voluntariamente destinen á su adquisicion. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se inserte esta circular en el Boletín oficial de esa provincia, para la debida publicidad é inteligencia de los Ayuntamientos y Corporaciones de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento exacto de lo que se previene por parte de las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Corporaciones de la misma. Segovia 26 de Abril de

1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Sanidad.—Circular.

Observando con disgusto que los recuerdos dados por varias circulares son ineficaces para que algunos de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan con la regularidad y exactitud que está dispuesto por Real orden los estados sanitarios correspondientes á los meses vencidos, he creido conveniente dar este último aviso á los que á continuacion se espresan, y prevenirles que si á vuelta de correo no verifican la remision del respectivo al mes de Marzo, adoptaré las medidas que crea justas á fin de evitar que en lo sucesivo se tengan descuidos de ninguna clase en los asuntos del servicio público. Segovia y Abril 27 de 1863.—José de Lafuente Alcántara.

Partido de Cuellar.

- Moraleja de Cuellar.
- Otalvilla.
- Pinarnegrillo.

Partido de Riaza.

- Negredo.

Partido de Santa María de Nieva.

- Bernuy de Coca.
- Labajos.
- Miguelañez.
- Montuenga.
- Nieva.

Partido de Segovia.

- Losana.

- Valseca.
- Yanguas.

Partido de Sepúlveda.

- Aldealengua de Pedraza.
- Cantalejo.
- Castillejo de Mesleon.
- Gallegos.
- Matilla.
- Prádena.
- Santa Marta.
- Santo Tomé del Puerto.
- Valleruela de Pedraza.

Vigilancia.

Ha llegado á conocimiento de este Gobierno que en varios pueblos de esta provincia se niegan los carromateros á poner los tarjetones en la parte mas visible de sus respectivos vehiculos, impidiendo de ese modo tenga efecto la Real orden de 19 de Setiembre de 1861, publicada en el Boletín oficial de 30 del mismo, y dando lugar con su negligencia á que los Alcaldes y Guardia civil denuncien á los infractores y sean castigados con arreglo á la prescripcion 3.ª de la citada Real orden.

Para que estas faltas no se repitan y no verme precisado á imponerles el correctivo debido, he dispuesto publicar esta Circular á fin de que, llegando á noticia de los dueños de los carros, se apresuren á llenar este servicio; en la inteligencia, que los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad quedan encargados de vigilar su cumplimiento y denunciarme su inobservancia.

para corregirla dentro de mis facultades. Segovia 28 de Abril de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Vigilancia.

El Alcalde de Juarros de Riomoros pone en conocimiento de este Gobierno, que el día 20 del que rige fué hallada una yegua (cuyas señas se espresan á continuación) en los sembrados del citado pueblo sin que hasta la fecha se sepa la persona á quien pertenezca.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento del dueño y pueda presentarse á recogerla abonando los gastos que haya ocasionado. Segovia 27 de Abril de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas de la yegua.

Pelo rojo oscuro, un marco en la nalga derecha figura O y en el interior de dicha señal una estrella, una rozadura en la crucera, el lábio de arriba un poco blanco,alzada 7 cuartas menos dos dedos, edad cerrada y herrada de las manos.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERÍA.

Condiciones para el concurso que ha de verificarse en Segovia en el Colegio del cuerpo el día 15 de Julio próximo para admitir 25 nuevos Cadetes internos en el referido establecimiento.

(Continuacion.)

Rectas paralelas, poligonos y figuras rectilíneas.

3.^a Definición de las rectas paralelas. Postulado de Euclides y consecuencias que de él se deducen inmediatamente.

Definiciones generales de los poligonos y de los elementos que los constituyen. Demostrar que en todo triángulo un lado cualquiera es menor que la suma de los otros dos y mayor que su diferencia; que la suma de dos rectas, que se cortan en un punto colocado entre sus estremidades, es siempre mayor que la suma de las rectas opuestas, que juntan de dos en dos las estremidades de las primeras; que en todo triángulo, si se juntan por medio de rectas las estremidades de un mismo lado con un punto interior, las sumas de estas rectas es menor que la suma de los otros dos lados.

Demostrar que la perpendicular bajada sobre una recta desde un punto exterior es la distancia mas corta que hay entre el punto y la recta, deduciendo en consecuencia la verdadera distancia del punto á la recta; que si desde un punto exterior á una recta se bajan la perpendicular á esta recta y diferentes oblicuas, las equidistantes del pié de la perpendicular son iguales; de dos oblicuas que distan desigualmente del pié de la perpendicular, la que dista mas es la mayor; demostrar las recíprocas de estas dos últimas proposiciones, y las consecuencias que de ellas se deducen; que todo punto de la perpendicular levantada sobre una recta en su punto medio está á igual distancia de las estremidades de la recta; que todo punto exterior á la perpendicular dista desigualmente de las mismas estremidades; las recíprocas, y consecuencias que se deducen; que todo punto de la bisectriz de un ángulo está á igual distancia de los dos lados del ángulo; que todo punto situado en el ángulo y exterior á la bisectriz dista desigualmente de los dos lados; las recíprocas, y deducir que las bisectrices de dos ángulos adyacentes son perpendiculares entre sí.

Del número 32 al 44.

Teoria de las paralelas y propiedades de los triángulos.

4.^a Demostrar que dos paralelas están siempre una de otra á igual distancia, y recíprocamente. Denominacion de los ocho ángulos que forman dos rectas paralelas ó concurrentes cortadas por una transversal, ya se consideren aislados ó convenientemente comparados de dos en dos. Hacer ver que dos rectas son paralelas cuando forman con una secante los ángulos alternos-internos iguales entre sí, deduciendo que son tambien paralelas: 1.^o cuando son iguales los correspondientes: 2.^o cuando los ángulos internos de un mismo lado son el uno suplemento del otro: 3.^o cuando son iguales los ángulos alternos-externos; y 4.^o cuando los ángulos externos de un mismo lado son el uno suplemento del otro, y las recíprocas. Dos rectas concurren cuando forman con una secante ángulos, que ocupando los lugares de los alternos-internos, de los correspondientes ó de los alternos-externos son desiguales, ó cuando ocupando los lugares de los internos ó externos de un mismo lado, estos no son entre sí suplementarios: cuando dos rectas se cortan, sus respectivas perpendiculares se cortan tambien; los ángulos cuyos lados son respectivamente paralelos, son iguales ó suplementarios, distinguiendo los casos en que esto sucede; hacer ver que dos paralelas son dos rectas que se encontrarían en el infinito, formando entre sí un ángulo nulo.

Demostrar que en todo triángulo la suma de los tres ángulos es igual á dos rectos. Definir el ángulo externo de un triángulo, y hacer ver que es igual á la suma de los dos internos

opuestos; consecuencias inmediatas que se deducen de estas proposiciones. Si desde un punto interior á un triángulo se tiran dos rectas á las estremidades de uno de los lados, el ángulo formado por las dos rectas es mayor que el ángulo del triángulo opuesto á dicho lado. Un triángulo nunca puede tener á la vez dos ángulos rectos, ni un ángulo recto y un obtuso, ni dos ángulos obtusos. Definicion de los triángulos, rectángulos, obtusángulos y acutángulos, y nombres particulares de los lados en los primeros. Si de un punto tomado en uno de los lados de un ángulo cualquiera se baja una perpendicular al otro lado, esta perpendicular caerá dentro fuera del ángulo, segun que este sea agudo ú obtuso: consecuencia que se deduce cuando la perpendicular es bajada desde el vértice del ángulo de un triángulo cualquiera al lado opuesto. Cuando se dice que los triángulos son escalenos, isósceles ó equiláteros, y nombres de los lados y ángulos de los isósceles. En todo triángulo isósceles los ángulos opuestos á los lados iguales son iguales, deduciendo que el equilátero es tambien equiángulo. Si dos lados de un triángulo son desiguales, al mayor de ellos se opone mayor ángulo; las recíprocas de estas dos últimas proposiciones. Cuáles son las cuatro condiciones á que satisface la perpendicular bajada desde el vértice del triángulo isósceles á la base, y demostrar que siempre que satisfaga á dos de ellas satisfará á las demas.

Del número 44 al 62.

Teoria de la igualdad de los triángulos y observaciones sobre ella, del cuadrilátero y de sus diferentes especies.

5.^a Hacer ver que toda figura rectilínea convexa que se halle colocada en un plano, puede disponerse en dicho plano de modo: primero, que uno de sus lados tome una posicion determinada sobre una recta tirada indefinidamente desde uno de los extremos del mismo lado; y segundo, que la figura se encuentre en la región que queramos de las dos del plano respecto de dicha recta.

Demostrar que dos triángulos son iguales: primero, cuando tienen un lado igual adyacente á dos ángulos respectivamente iguales; segundo, cuando tienen un ángulo igual comprendido entre dos lados respectivamente iguales; tercero, cuando tienen sus tres lados respectivamente iguales. Que cuando dos lados de un triángulo son respectivamente iguales á dos lados de otro triángulo, segun sea el ángulo formado por aquellos, mayor ó menor que el ángulo formado por estos, así tambien será el tercer lado del primer triángulo mayor ó menor que el tercer lado del segundo; y recíprocamente que dos triángulos rectángulos son iguales cuando tengan igual la hipotenusa y un ángulo agudo, ó la hipotenusa y uno de los catetos ó los dos catetos. Demos-

trar que dos triángulos serán idénticos siempre que tengan respectivamente iguales tres de los seis elementos que constituyen un triángulo, con tal que entre ellos haya al menos un lado. En todo cuadrilátero la suma de los ángulos es igual á cuatro rectos: si dos ángulos de un cuadrilátero son rectos, los otros dos son el uno suplemento del otro; dos ángulos que tengan sus lados respectivamente perpendiculares son iguales ó suplementarios, distinguiendo los casos en que esto sucede.

Definicion del paralelógramo, rectángulo, rombo, cuadrado y trapecio. Demostrar que los paralelógramos son iguales cuando tienen un ángulo igual formado por dos lados respectivamente iguales: que en todo paralelógramo los lados opuestos son iguales de dos en dos, y recíprocamente: que las partes de paralelas comprendidas entre paralelas son iguales: que si dos lados opuestos de un cuadrilátero son iguales ó paralelos, la figura es un paralelógramo: que en todo paralelógramo la recta que junta los puntos medios de dos lados paralelos es igual y paralela á los otros dos: que juntando las estremidades de dos perpendiculares iguales tiradas á una misma recta, se obtiene una paralela á esta recta: que las diagonales de un paralelógramo se cortan mutuamente en dos partes iguales, y recíprocamente; y que la mayor diagonal de las dos de un paralelógramo, es la opuesta al mayor ángulo.

Igualdad de los rombos: las diagonales de un rombo se cortan en ángulo recto, y recíprocamente: en un rombo, cada diagonal divide en dos partes iguales los ángulos que le corresponden.

Igualdad de los rectángulos: las diagonales de un rectángulo son iguales y se cortan en partes iguales, y recíprocamente.

Igualdad de los cuadrados, propiedades de las diagonales de los cuadrados: demostrar que en todo trapecio la recta que junta los puntos medios de los lados no paralelos es paralela á las bases, y recíprocamente: que la recta que junta los puntos medios de los lados no paralelos es igual á la semisuma de las bases: que en todo triángulo, la recta que junta los puntos medios de dos lados cualesquiera, es paralela al tercer lado é igual á su mitad.

Del número 62 al 83.

Poligonos convexos en general y casos de identidad.

6.^a Demostrar las proposiciones siguientes: todo polígono puede descomponerse en tantos triángulos como lados tiene, menos dos, ó en tantos triángulos como lados tenga. La suma de los ángulos interiores de un polígono convexo es igual á tantas veces dos rectos como unidades tiene el número de sus lados, menos dos, ó tantas veces un recto cuántas unidades tiene el duplo de número de lados, menos cuatro; deducir en con-

secuencia el valor de los ángulos del triángulo, cuadrilátero, pentágono, exágono, eptágono..... etc., cuando estos polígonos son regulares. En todo polígono convexo si se prolongan todos los lados en el mismo sentido, la suma de los ángulos exteriores que resultan es igual á cuatro rectos: consecuencias que de aquí se deducen. Dos polígonos convexos se confunden necesariamente cuando tienen comunes los vértices: dos polígonos son iguales cuando, además de tener igual un lado, tienen iguales respectivamente, y dispuestas en el mismo orden, las distancias de los extremos de dicho lado á los demás vértices: hacer ver, aunque con ciertas restricciones, que el número de datos iguales necesarios para admitir la igualdad de dos polígonos es $(2n-3)$, expresando n el número de lados; dos polígonos (de n lados) son iguales: primero, cuando tienen $(n-1)$ lados consecutivos respectivamente iguales, é iguales también los $(n-2)$ ángulos formados por dichos lados: segundo, cuando tienen iguales $(n-2)$ lados consecutivos, é iguales también los ángulos que dichos lados forman entre sí y con los dos restantes; y tercero; cuando constan del mismo número de triángulos, respectivamente iguales y colocados del mismo modo. Qué se entiende por ángulos lados, vértices, diagonales, líneas y puntos homólogos: demostrar que las bisectrices de los tres ángulos de un triángulo se cortan en un mismo punto, y que las perpendiculares levantadas en los puntos medios de los tres lados de un triángulo se cortan en un mismo punto.

Del número 83 al 94, del 95 al 97.

Del círculo y de sus combinaciones con la línea recta. Medida de los ángulos.

7.^a Demostrar que una línea recta no puede encontrar á una circunferencia de círculo en más de dos puntos, é inferir que la circunferencia de un círculo es una línea convexa; que el radio que va al punto de contacto es perpendicular á la tangente, y recíprocamente; consecuencias que inmediatamente se deducen. Cuando se dice que los polígonos son inscritos ó circunscritos á un círculo y nombre que toman sus ángulos en ambos casos. Si dos tangentes á un círculo se encuentran, las partes comprendidas entre el punto de concurso y los puntos respectivos de contacto son iguales. El diámetro del círculo es la mayor de todas las cuerdas; la perpendicular bajada desde el centro de un círculo á una cuerda, la divide en dos partes iguales, como también á los arcos que subtende dicha cuerda: demostrar que toda recta que satisfaga á dos de las cinco condiciones siguientes satisfará á las otras tres: primera, pasar por el centro de un círculo: segunda, ser perpendicular á una cuerda: tercera, cortar á la cuerda en su mitad: cuarta y quinta, dividir por medio á uno de los dos arcos que subtende la cuerda.

En un mismo círculo ó en círculos iguales: primero, á arcos iguales corresponden cuerdas iguales y equidistantes del centro: segundo, si dos arcos son desiguales, y menor cada cual que la semi-circunferencia, al mayor de ellos corresponde cuerda mayor y más cercana del centro que la otra: las recíprocas de estas dos últimas proposiciones.

Determinar la medida común de dos rectas y la de dos arcos de un mismo círculo ó de círculos iguales. En un mismo círculo ó en círculos iguales, los ángulos en el centro son proporcionales á los arcos comprendidos entre sus lados, y recíprocamente. El ángulo en el centro tiene por medida el arco de círculo comprendido entre sus lados. Qué se entiende por grados, minutos, segundos, etc., tanto en el sistema sexagesimal como en el centesimal, y procedimientos para expresar los unos en valor de los otros.

Del número 101 al 102, del 115 al 122.

Medidas de los ángulos escéntricos.—Polígonos inscritos, circunscritos y regulares.—Intersecciones de las circunferencias.

8.^a Medida de los ángulos inscritos, circunscritos, semi-inscritos, escéntricos interiores y escéntricos exteriores: consecuencias que se deducen.

Todo triángulo es á la vez inscriptible y circunscriptible. En todo cuadrilátero inscrito, la suma de cada dos ángulos opuestos es igual á dos rectos, y recíprocamente. En todo cuadrilátero circunscrito, la suma de dos lados opuestos es igual á la suma de los otros dos, y recíprocamente. Definir los polígonos regulares: hacer ver que todo polígono regular es á la vez inscriptible y circunscriptible, y explicar lo que se entiende por centro, radio recto, radio oblicuo y ángulo del centro. Si por los vértices de un polígono regular inscrito á una circunferencia de círculo se tiran tangentes á esta, resultará un polígono circunscrito del mismo número de lados que será regular: demostrar que cuando dos circunferencias se cortan, la línea de los centros es perpendicular á la cuerda común y la divide en dos partes iguales: que cuando dos circunferencias no tienen más que un punto común, este se encuentra en la línea que une sus centros. Posiciones relativas que pueden tener dos circunferencias situadas en un mismo plano, y relación que debe haber entre la distancia de los centros y los radios, y recíprocamente: dada la relación que guarda la distancia entre los centros y los radios, determinar la posición relativa de las circunferencias.

Del número 122 al 146.

Problemas.

9.^a Nociones generales sobre los dos métodos de resolver los problemas, el análisis y la síntesis. Problemas: en un punto dado de una recta indefinida levantar á esta una perpendicular.

Desde un punto tomado fuera de una recta, bajarle una perpendicular. Dividir en dos partes iguales una recta de longitud determinada. Hacer pasar un círculo por tres puntos dados. Hallar el centro de un círculo ó de un arco de círculo ya descrito. Dividir un arco de círculo en dos partes iguales. Tirar una perpendicular á una recta que solo puede prolongarse en un sentido, bien sea: primero, sobre un punto tomado en ella misma: segundo, desde un punto tomado fuera de ella. Por un punto tomado fuera de una recta tirar otra que forme con la primera un ángulo dado. Sobre una recta de longitud determinada trazar un arco de círculo capaz de contener un ángulo dado. Construir un triángulo, dándose: primero, un lado y sus dos ángulos adyacentes: segundo, dos lados y el ángulo comprendido: tercero, los tres lados; y cuarto, dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos. Construir un triángulo isósceles, conociendo: primero, uno de los lados iguales y la base: segundo uno de los lados iguales y un ángulo: tercero, la base y uno de los ángulos adyacentes; y cuarto, la base y el ángulo opuesto. Construir un triángulo rectángulo, conociendo: primero, un cateto y un ángulo agudo: segundo, la hipotenusa y un ángulo agudo: tercero, los dos catetos; y cuarto, la hipotenusa y un cateto.

Del número 146 al 163.

Problemas.—Rectas proporcionales.

10. Construir un polígono igual á otro dado. Demostrar que dos polígonos son iguales cuando sus lados son respectivamente iguales, paralelos, y están dirigidos en el mismo sentido. Construir un polígono, conociendo uno de sus lados y las distancias de cada sus extremos á todos los otros vértices del polígono. Estando inscrito á una circunferencia un polígono regular, construir un polígono circunscrito del mismo número de lados, y recíprocamente. Dados dos polígonos regulares, uno inscrito y otro circunscrito de un mismo número de lados, inscribir y circunscribir los polígonos regulares de doble ó subdoble número de lados. Por un punto dado fuera de un círculo, tirar á este una tangente. Trazar una circunferencia que toque á una recta dada en un punto dado, y que pase por otro punto dado fuera de la recta.

Trazadas en un plano dos rectas indefinidas, si en la primera se toman distancias consecutivas iguales y por los puntos de división se tirarán paralelas en una dirección arbitraria, estas paralelas determinarán en la otra recta unas partes iguales también entre sí. En todo trapecio, una recta cualquiera tirada paralelamente á las bases divide á los otros dos lados en partes directamente proporcionales, y recíprocamente.

Del número 163 al 169, del 170 al 171, del 174 al 175, del 180 al 186.

Rectas proporcionales y figuras semejantes.

11. Definiciones, caracteres y propiedades de las figuras semejantes en general y en particular de los triángulos y polígonos. Dos triángulos ó dos polígonos respectivamente semejantes á un tercero son semejantes entre sí. Toda recta tirada paralelamente á uno de los lados de un triángulo determina otro triángulo semejante al primero. Dos triángulos semejantes tienen los ángulos homólogos iguales, y recíprocamente. Dos triángulos son semejantes cuando tienen un ángulo igual formado por dos lados proporcionales. Dos triángulos son semejantes cuando son dos lados del uno proporcionales á dos del otro, y de los cuatro ángulos respectivamente opuestos á dichos lados, dos son iguales y los otros dos de la misma especie.

Dos polígonos semejantes tienen los lados homólogos proporcionales, y los ángulos homólogos iguales, y recíprocamente. En dos polígonos semejantes los lados y las líneas homólogas son proporcionales. Asimilación de los casos de semejanza de los polígonos á los casos de identidad. Las partes de paralelas interceptadas entre un número cualquiera de rectas concurrentes son proporcionales, y recíprocamente. Demostrar que si desde el vértice del ángulo recto de un triángulo rectángulo, se baja una perpendicular á la hipotenusa, se verifica: primero, que los dos triángulos parciales en que queda dividido son semejantes entre sí y al total: segundo, que dicha perpendicular es media proporcional entre los segmentos en que queda dividida la hipotenusa: tercero, que cada cateto es media proporcional entre la hipotenusa y su segmento adyacente: cuarto, que las segundas potencias de los catetos están en razón de las proyecciones de dichos catetos sobre la hipotenusa; y quinto, que la segunda potencia de la hipotenusa es igual á la suma de las segundas potencias de los catetos.

Qué se entiende por proyección de un recta sobre otra, y hacer ver que el cuadrado de una recta es igual al cuadrado de su proyección sobre otra recta, más el cuadrado de la diferencia de las perpendiculares que determinan dicha proyección. En un triángulo cualquiera, el cuadrado de un lado es igual á la suma de cuadrados de los otros dos, más ó menos el doble producto de uno de dichos lados por la proyección del otro sobre él, según el ángulo opuesto sea obtuso ó agudo.

Del número 186 al 207.

Medición y comparación de áreas.

12. Qué se entiende por área de una figura y por áreas equivalentes. Hacer ver que los paralelogramos y sus variedades de iguales bases é iguales alturas son equivalentes. Que los triángulos de iguales bases é iguales alturas son equivalentes. Que dos paralelogramos de iguales bases están en razón de sus alturas, y los de

iguales alturas en razon de sus bases, y que dos paralelógramos están en razon de los productos de sus bases por sus alturas. Valuar el área del paralelógramo y de sus variedades. Ventajas que tiene el cuadrado como unidad de medida. Valuar el área del triángulo, trapecio y polígono en general, haciendo ver que dos triángulos de la misma base están en razon de sus alturas, y viceversa. Las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo igual son proporcionales á los rectángulos de los lados que forman dicho ángulo. Las áreas de los triángulos semejantes son proporcionales á los cuadrados de sus lados y líneas homólogas. Los perímetros de los polígonos semejantes son entre sí como sus lados y líneas homólogas, y sus áreas son proporcionales á los cuadrados de dichas líneas.

Explicar la significacion geométrica de las siguientes espresiones, en las que cada letra representa una línea recta: $b^2 = a^2 + c^2$, $b^2 = a^2 + c^2 \pm 2 a x$, $h^2 = p \times q$, $(p + q)(p - q) = p^2 - q^2$: si sobre la hipotenusa y catetos de un triángulo rectángulo se construyen tres figuras semejantes entre sí, pero con tal que dichos lados sean homólogos, la construida sobre la hipotenusa es igual á la suma de las construidas sobre los catetos.

Del número 208 al 216, del 218 al 222, del 223 al 226.

Líneas proporcionales consideradas en el círculo, valuación de los lados y áreas de los polígonos regulares.

13. Los segmentos de dos cuerdas que se cortan son inversamente proporcionales. En el círculo toda ordenada á un diámetro es media proporcional entre los dos segmentos de este: toda cuerda tirada por el extremo de un diámetro es media proporcional entre su proyeccion sobre él y el mismo diámetro entero: dos secantes que parten de un punto exterior á un círculo son inversamente proporcionales á sus partes exteriores: si una secante y una tangente parten de un punto, la tangente es media proporcional entre la secante entera y su parte esterna: consecuencias que se deducen. En todo cuadrilátero inscriptible, el rectángulo de las diagonales es igual á la suma de los rectángulos de los lados opuestos. Hallar la cuerda de la suma de dos arcos, conociendo las cuerdas de estos, haciendo aplicacion de esta fórmula para encontrar el valor de la cuerda de los arcos duplo y subduplo en funcion de la cuerda del arco simple.

El área de un polígono regular cualquiera es igual á la mitad del producto de su perímetro por su apotema. Los perímetros de los polígonos regulares semejantes son proporcionales á los radios de los círculos inscritos ó circunscritos, y sus áreas proporcionales á los cuadrados de los mismos lados. Los polígonos regulares de igual número de los lados son semejantes. Conociendo el lado y el

rádío de un polígono regular (de n lados), se pueden siempre obtener: 1.º, el valor del lado del polígono regular de subdoble número de lados; 2.º, el valor del lado del polígono regular de duplo número de lados; y 3.º, el rádío y el lado del polígono regular circunscrito semejante al polígono propuesto. Inscribir ó cir-

conscribir gráficamente en un círculo los siguientes polígonos regulares: exágono, triángulo, cuadrado, decágono, pentágono, pentadecágono, los de doble y subdoble número de lados, y hallar la espresion de sus lados y apotemas en funcion del rádío.

Del número 226 al 236, del 237 al 241. (Se continuará.)

Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

Hállandose existentes en esta Tesorería las inscripciones intrasferibles de la renta consolidada interior del 3 por 100 emitidas á favor de las corporaciones que á continuacion se espresan; se previene que si en el término de ocho dias no se presentan á recogerlas con la autorizacion necesaria, solicitaré del señor Gobernador de esta provincia el oportuno apremio hasta tanto que se efectúe este servicio, segun me está ordenado por la Contaduría general de la Deuda pública en 27 de Mayo último.

Inscripciones.	Número de ellas	Corporaciones á cuyo favor fueron emitidas.	Rvn. cs.
		80 por 100 de propios.	
1	7,022	Ayuntamiento de Maderuelo.....	23.129,60
1	7,311	Id. de Segovia.....	43.334,67
1	8,915	Id. de Fuentesoto.....	481,47
1	8,916	Id. de Zarzuela del Pinar.....	12.547,95
1	8,917	Id. de Villacastin.....	8.499,25
1	8,918	Id. de Brieva.....	1.580,71
1	8,919	Id. de Segovia.....	49,48
1	8,921	Id. de Chañe.....	6.698,19
1	8,922	Id. de Aldea del Rey.....	263,14
1	8,923	Id. de Cuellar.....	5.234,78
1	8,924	Id. de Juarros de Riomoros.....	749,80
1	8,925	Comunidad de Pedraza.....	1.022,50
1	8,927	Id. Navas de Enmedio.....	2.949,34
1	8,928	Id. de Ayuso.....	1.558,96
1	8,930	Id. de Tabladillo.....	1.315,76
1	10,283	Id. de Torreadrada.....	623,84
1	10,284	Id. de Sotillo.....	542,42
1	10,285	Id. de Fresno de Cantespino.....	1.623,18

Beneficencia.

1	3,274	Hospital de Fuentidueña.....	1.846,82
1	3,451	Fundacion de pobres de Villacadima.....	26.070,60
1	3,780	Obra-pia huérfanas de Fresnillo las Dueñas..	855,77
1	7,450	Espositos de Segovia.....	18.392
1	7,449	Hospital de Sepúlveda.....	62.889,66
1	7,448	Id. de Segovia.....	52.110,66
1	7,447	Id. de Fuentidueña.....	30.761,66
1	7,446	Id. de Olmedo.....	28.026,66
1	7,521	Id. de Sacramenia.....	16.964,33
1	8,042	Id. de Fuentidueña.....	3.603,66
1	8,043	Id. de Sepúlveda.....	41.171
1	8,044	Espositos de Segovia.....	83.600
1	8,563	Id. id.....	3.340,66
1	9,728	Hospital de Olmedo.....	3.884,66
1	9,729	Id. de Aillon.....	28.509
1	9,730	Id. de Sepúlveda.....	15.919
1	9,731	Id. de la merced de Coca.....	6.096,66
1	9,754	Id. de Villacastin.....	501,66
1	9,756	Id. de Fuentidueña.....	1.063
1	9,757	Obra pia de Jaramillo.....	1.670,33
1	10,061	Hospital de Sepúlveda.....	19.434,66
1	10,062	Id. de Aillon.....	13.888,66

Instruccion pública.

1	8,136	Cátedra de latinidad de Aillon.....	5.511,66
1	673	Escuela de Nava de la Asuncion.....	862,75
Total.....			578.980,56

Segovia 25 de Abril de 1863.—Diego Gonzalez.

Junta provincial de Instruccion pública de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1859, y debiendo proveerse por oposicion en las que han de tener lugar en el próximo mes de Mayo las pla-

zas de maestras que resultan vacantes en esta provincia, la Junta ha acordado abrir el plazo para la admision de solicitudes documentadas, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los aspirantes puedan presentarlas con la debida anticipacion en su Secretaria, Seccion de Fomento, en el Gobierno

civil de la provincia. Los ejercicios se verificarán con arreglo á los programas publicados de Real orden en 3 de Febrero de 1855.

Escuelas de niñas.

La de Fuentidueña de Tajo, dotada con 2,200 rs.
La de Cenicientos, con 2,200 rs.
La de Móstoles, con 2,200 rs.
Madrid 25 de Abril de 1865.—El Vice-Presidente, Francisco Millán y Caro.—El Secretario interino, Lázaro Ralero.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Está señalado para el remate de la casa núm. 29, sita en la plazuela del Salvador, estramuros de esta ciudad, cuya fachada principal afrenta á oriente con la citada plazuela, á medio día linda con la calle de San Antolin y casas de D. Carlos Larios y D. Ezequiel Gonzalez, á poniente con paneras del referido D. Ezequiel y casa de don Tomás de Cáceres y á norte con la calle Santa y casa de D. Paulino Rodriguez, el dia quince del mes de Mayo próximo á las once en punto de su mañana en la Sala despacho del Juzgado, bajo el tipo de la suma de treinta mil seiscientos cincuenta reales vellon en que ha sido justipreciada. Segovia veinte y dos de Abril de mil ochocientos sesenta y tres.—Por mandado de S. S.: el Escribano actuario, Gabriel Leonor Menendez.

JUNTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL PERSONAL DE GUERRA DEL DISTRITO DE VALENCIA.

Intervencion militar de Valencia.

Los señores jefes y oficiales que pertenecieron á la corporacion de expedientes de Estado Mayor de la plaza de Valencia desde 1.º de Enero de 1853 á fin de Setiembre de 1854, cuyo habilitado lo fué en dicha época D. Miguel Rabaso, y hubiesen recibido sus haberes por el espresado habilitado en estas oficinas militares, se servirán remitir á esta Junta, establecida en el archivo de la Intervencion, los ajustes provisionales que debieron recibir, ó una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los interesados ó herederos de los fallecidos en el preciso término de tres meses, los existentes en la Peninsula, Islas Adyacentes, Canarias y posesiones de Africa, de seis los que estén en la Isla de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo y ocho para el Estranjero y Filipinas, segun se previene en el artículo 5.º de las Reales instrucciones de 2 de Setiembre de 1857, en el concepto que de no efectuarlo, quedarán sujetos al prorrateo prevenido en las mismas para la distribucion y ajustes de los interesados. Valencia 21 de Abril de 1865.—El Comandante Presidente, José Colorado.—Es copia: El Brigadier Gobernador Militar, José Dusmél.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENCIA EN SEGOVIA.

La de negocios establecida en esta ciudad á cargo de D. José Arévalo y Benito, en la plazuela de Corpus, número 11 nuevo, se ha trasladado al número 9 de la misma plazuela, en donde se sigue activando negocios é instruyendo toda clase de expedientes del modo que lleva acreditado este establecimiento durante los dos años y medio que hace principió á funcionar.

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.